



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN R. N° 5324 -2014-UNFV

San Miguel, 21 MAR. 2014

**Visto**, el Oficio N° 035-2014-ODH-OCRH-DIGA-UNFV, de fecha 07.02.2014, del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la reestructuración del Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP), designado con Resolución R. N° 453-2012-CU-UNFV, de fecha 08.02.2012; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 009-2010-PCM**, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el referido Reglamento establece las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;

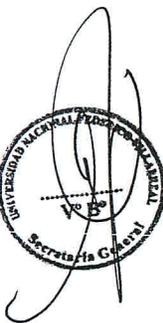
Que, el Artículo 3° del citado Reglamento, referido al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, señala: "... Los PDP tendrán una vigencia de cinco años. Cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la entidad. Los PDP deben ser presentados por las entidades públicas a SERVIR en los treinta (30) primeros días calendario del año"; asimismo, señala que "para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado por al menos: un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos";

Que, mediante **Resolución R. N° 453-2012-CU-UNFV**, de fecha 08.02.2012, se designó el Comité para presentar el Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP), conformándolo, entre otros, el **Dr. Juan Héctor Bendezu Iriarte**, en su calidad de Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, como Secretario Técnico;

Que, mediante **Resolución N° 4093-2013-UNFV**, de fecha 29.08.2013, se da por concluida la designación del **Dr. Juan Héctor Bendezu Iriarte**, como Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, designándose en su reemplazo al **Ing. JORGE RICARDO GHERSI BELAUNDE**, a partir del 02.09.2013;

Que, con Oficio N° 035-2014-ODH-OCRH-DIGA-UNFV, de fecha 07.02.2014, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos señala que al haberse designado un nuevo Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, el cual realiza las funciones de Secretario Técnico, es necesario reestructurar dicho Comité considerando dentro de su conformación a los titulares de los cargos que de acuerdo a la norma corresponde, debiéndose además indicar que la denominación correcta es "el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas al Servicio del Estado (PDP)", de acuerdo al numeral 6.1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en su Proveído N° 00772-2014-R-UNFV de fecha 17.02.2014; y de conformidad con la Ley 23733 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV de fecha 09.11.2011;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCION R. N° 5324 -2014-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reestructurar el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), el mismo estará conformado por los siguientes miembros:

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
Jefe de la Dirección General de Administración.

**Presidente**

**Ing. JORGE RICARDO GHERSI BELAUNDE**  
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos

**Secretario Técnico**

**Mg. EDUARDO ALBAN DOLORES**  
Jefe de la Oficina Central de Planificación

**Miembro**

**Sra. BELINDA CORTEZ BENITES**  
Representante del Personal de la Universidad

**Miembro**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Planificación y de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR  
Dr. JOSÉ MARÍA VIAÑA PÉREZ  
LIMA - PERÚ



SECRETARIO GENERAL  
Mg. ECKERMAN PANDURO ANGULO  
LIMA - PERÚ